

joz, calle Alvarez Arenas Ruiz, 5, 3.ºC, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por ocupar la vivienda sin título legal para ello, contra D.ª CARMEN PIÑERO MENDEZ y JUSTO ROSADO PIÑERO, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida, a 8 de abril de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

A N E X O I I

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D.ª CARMEN PIÑERO MENDEZ y JUSTO ROSADO PIÑERO, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la Legislación de Viviendas de Construcción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Alvarez Arenas Ruiz, del Grupo de Viviendas Sociales, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 2 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido

de Legislación de V.P.O. y el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 1999, sobre hangar aeronáutico. Situación: Finca municipal «Dehesa Boyal». Promotor: D. Rafael Maya Rincón, en Don Benito.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Hangar aeronáutico. Situación: Finca municipal “Dehesa Boyal”. Promotor: D. Rafael Maya Rincón. Don Benito».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1999, por la que se procede a la designación y publicación de los miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica del concurso para la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Edificio administrativo y nuevas titulaciones en el centro de la Universidad de Extremadura», en la ciudad de Mérida.

De conformidad con lo dispuesto en el punto a.5) del Cuadro Re-

sumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Edificio administrativo y nuevas titulaciones en el centro de la Universidad de Extremadura», en la ciudad de Mérida, la valoración de la propuesta arquitectónica corresponderá a un Jurado designado al efecto por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Designar como miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, D. Angel Robina Blanco-Morales.

Vocales:

— Excmo. Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura, D. José M.^a Sánchez-Marín Pizarro.

— Ilmo. Sr. Director del Centro de la Universidad de Extremadura en Mérida, D. Antonio Castillo Martínez.

— D. Gerardo Ayala Hernández.

— D. Enrique Colomé Montañés.

— D. Gonzalo Moure Lorenzo.

Secretario:

— Sr. Jefe de Servicio de Régimen Universitario, D. Fernando Solís Fernández.

ARTICULO SEGUNDO.—Hacer pública la composición del Jurado designado en el artículo anterior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Ofi-

cial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de septiembre de 1999.—El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

ORDEN de 23 de septiembre de 1999, por la que se procede a la designación y publicación de los miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica del concurso para la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Pabellón polideportivo y dos pistas polideportivas en el Complejo Educativo de Plasencia».

De conformidad con lo dispuesto en el punto a.5) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de «Pabellón Polideportivo y dos pistas polideportivas en el Complejo Educativo de Plasencia», la valoración de la propuesta arquitectónica corresponderá a un Jurado designado al efecto por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Designar como miembros del Jurado que han de proceder a la valoración de la propuesta arquitectónica, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, D. Angel Robina Blanco-Morales.

Vocales:

— Excmo. Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura, D. José M.^a Sánchez-Marín Pizarro.